

**Información complementaria**

**Libertad de expresión – Publicación periodística – Daño moral -  
Expresiones desmedidas – Funcionario público – Jueces**

En la causa CSJ 1079/2009 (45-C) “**Canicoba Corral, Rodolfo Arístides c/ Acevedo, Sergio Edgardo y otros s/ daños y perjuicios**”, 14-08-2013<sup>1</sup>, la Corte por mayoría, confirmó la sentencia que admitió el reclamo del actor -juez nacional- y condenó al demandado por considerarlo responsable de utilizar expresiones desmedidas y elevó el monto de la indemnización, en concepto de daño moral. El Tribunal sostuvo que no puede exigirse a los magistrados que soporten estoicamente cualquier afrenta a su honor sin que se les repare el daño injustamente sufrido, pues el ejercicio de los derechos que confiere el ordenamiento jurídico no constituye una muestra de debilidad, ni denuncia una falta de espíritu republicano.

-Los jueces Highton de Nolasco, Petracchi y Argibay, en disidencia, resolvieron revocar la sentencia, en atención a que el carácter difamatorio que se le atribuye a la locución impugnada no supera el nivel de tolerancia que es dable esperar de quien desempeña la magistratura cuando se lo critica en su esfera de actuación pública.

---

<sup>1</sup> Ver Análisis Documental y Texto del Fallo ingresando a:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=703763&interno=1>